



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL INSPECTOR DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

14 de noviembre de 2006

CARTA CIRCULAR 2006-025-037

**JUNTA DE DIRECTORES Y COMITÉS DE SUPERVISIÓN DE
COOPERATIVAS FUNCIONANDO AL AMPARO DE LA LEY NÚM. 239 DE 1
DE SEPTIEMBRE DE 2004**

**LA IMPORTANCIA DEL PRESUPUESTO EN LAS INSTITUCIONES
COOPERATIVAS**

Estimados Cooperativistas:

El presupuesto es la expresión formal de los planes y objetivos de la gerencia y de sus ideas y expectativas para todas las actividades de la operación de su empresa cooperativa para un período en específico. Este provee la distribución de recursos para todas las partes o áreas de su empresa tales como: capital de trabajo, recursos humanos expansiones, nuevos servicios, proyecciones de ingresos, obligaciones de ley y otros gastos operacionales.

La formulación de un presupuesto constituye una herramienta efectiva para analizar anticipadamente los resultados esperados. Ayuda a predecir las ejecutorias o acciones futuras y anticipa posibles situaciones de crisis.

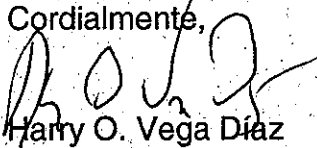
Además, determina donde los recursos deben destinarse para maximizar los resultados y ayuda en mantener bajo control las operaciones actuales o corrientes.

Recomendamos que realicen una evaluación mensual de los resultados obtenidos contra lo presupuestado y analicen las variaciones significativas de mes a mes y las acumuladas.

Les recordamos que el Artículo 17.1 (f) de la Ley Número 239 de 1 de septiembre de 2004 establece que el Principal Ejecutivo, actuando de conformidad con las políticas institucionales adoptadas por la Junta de Directores de la cooperativa, formulará el proyecto de presupuesto. El mismo será sometido a la Junta de Directores para su consideración y aprobación, antes de comenzar el año operacional de la cooperativa.

Estamos en la mejor disposición para aclarar las dudas que estimen necesario sobre el particular.

Cordialmente,



Harry O. Vega Díaz
Inspector de Cooperativas
de Puerto Rico